

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00358-00.
EJECUTIVO-MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 10 MAR. 2021

El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, allegó oficio N° 1178 de fecha 23 de octubre de 2020 en el que informa que fueron tenidos en cuenta los remanentes dentro del proceso 2008-0499 que cursa en ese mismo despacho. Por lo anterior,

D I S P O N E:

PONER en conocimiento de la parte demandante, el oficio N° 1178 de fecha 23 de octubre de 2020 en el que informa que fueron tenidos en cuenta los remanentes dentro del proceso 2008-0499

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Seila Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: Colpatria
DDO: Regino Solis
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA
Palmira (Valle)

11 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
031 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO

33
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano
Segundo Piso Oficina 214 Teléfono 266 02 00 Ext. 7143
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira, 23 OCT. 2020

OFICIO No. 1178

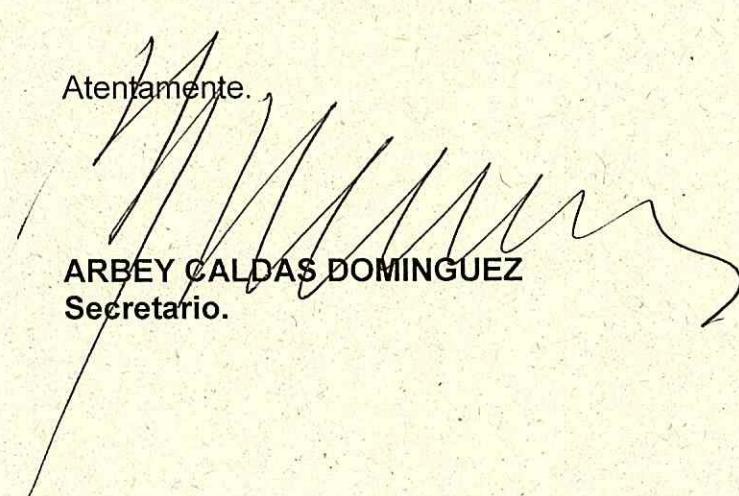
Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

RAD. 765204003007-2008-00499-00
EJECUTIVO
Dte. NAYIBE FOLLECO MESA
Ddo. REGINO SOLIS VALENCIA Y OTRA

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de sustanciación de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, esta instancia, dispuso, **ACCEDER** al embargo de remanentes solicitados por ese juzgado, decretado dentro del proceso ejecutivo, radicado bajo la partida No. 2019-0358 que en ese despacho adelanta **SCOTIABANK COLPATRIA** en contra del demandado **REGINO SOLIS VALENCIA** por ser la primera solicitud en tal sentido.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente.


ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
Secretario.